

Acta de la Sesión Ordinaria n.º35-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, a las diez horas, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

El Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director, se excusa por no poder participar de esta sesión, según se indica en el artículo I de esta sesión.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º35-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. Aprobación del acta de la sesión n.º34-21 celebrada el 10 de agosto del 2021.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º35-2021CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 Recursos interpuestos por empresa M&H. Atiende acuerdos de sesión n.º23-21, art. VIII y sesión n.º26-21, art. XX. (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO)

a.2 Estrategia de comunicación Operaciones Diferidas a Plazo. Atiende acuerdo sesión n.º08-21, art. III, pto. 5). (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b. Subgerencia Banca de Personas

b.1 Avance del Plan de actualización de clientes, al 30 de junio del 2021 (PÚBLICO – INFORMATIVO).

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

c.1 Informe de Gestión Portafolio BCR, con corte a junio 2021. Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL– INFORMATIVO)

c.2 Seguimiento de los planes de acción de la autoevaluación, con corte al 30 de junio. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

c.3 Resultado Cuestionario CGR sobre estado capacidad gestión financiera (PÚBLICO – CONFIDENCIAL).

d. Gerencia Corporativa Jurídica:

d.1 Criterio sobre proceso penal tramitado contra Guillermo Quesada Oviedo. Atiende acuerdo sesión n.º18-21, art. XX. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

e. Gerencia Corporativa Transformación Digital:

e.1 Aprobación Política de Corresponsales No Bancarios Tucán. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

e.2 Asignación de Plazas de Banprocesa para nuevos proyectos. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS

a. Informe de desempeño del sector arroz y sus implicaciones en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

b. Perfil de riesgo de mercado y liquidez al cierre de junio, 2021. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos ratificados por subsidiarias:

a.1 BCR Pensión S.A.

a.2 BCR SAFI S.A.

b. Resumen de acuerdos ratificados por comités corporativos:

b.1 Comité Corporativo de Riesgo. Ratificación de las siguientes metodologías (Directora Carvajal Vega) (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

- Modelo de comportamiento de consumo.
- Modelo de comportamiento de PYMES.
- Modelo de comportamiento de vivienda.
- Modelo de originación de consumo.
- Modelo de originación de vivienda.

b.2 Comité Corporativo de TI

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo y al respecto, el señor **Néstor Solís** indica: “Al ser las diez horas, en punto, estaríamos dando formal inicio a la sesión ordinaria de Junta Directiva General, n.º35-21, correspondiente a hoy, martes 17 de agosto del 2021. Como tema primero, tenemos la aprobación de orden del día. Comentarios, por favor”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Buenos días, a todos. Nos gustaría, en *Asuntos Varios*, que don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), se refiera al proyecto de ley que se aprobó el pasado 09 de agosto, que elimina las juntas directivas locales, el proyecto n.º21.615 (Ley que elimina las juntas directivas locales de los bancos del Estado), para saber, más o menos, en cuánto va a estar y qué implicaciones tiene, si son inmediatas; entonces, para referirnos a ese tema”.

Don **Néstor** pregunta: “¿Algún tema adicional?”, a lo cual, doña **Mahity Flores Flores** indica: “Don Néstor, un tema en Asuntos de los Directores (*Asuntos de Junta Directiva General*)”.

Por su parte, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Don Néstor, nada más dejar constancia de lo que se había comentado inicialmente, de que, en esta oportunidad, no nos acompaña don Luis Emilio Cuenca Botey, por tener que tratar asuntos que no pudo postergar, relacionados con la parte profesional”.

A lo cual, el señor **Solís** dice: “Muy bien, tomamos nota y dejamos constancia, por favor. Con las observaciones realizadas, estaríamos aprobando el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º35-21, además, se autoriza la inclusión de temas en los capítulos *Asuntos de la Junta Directiva General* y *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Tomar nota que el Director Luis Emilio Cuenca Botey se excusó por no poder participar en esta sesión, por los motivos indicados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación, el acta de la sesión ordinaria n.º34-21, celebrada el diez de agosto del dos mil veintiuno.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto, para lo cual, don **Néstor** dice: “Pasamos al tema segundo, sea la Aprobación del Acta, se refiere al acta de la sesión n.º34-21, celebrada el pasado 10 de agosto. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿se recibieron comentarios?”. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Buenos días, a todos. He de informarles que, desde el momento en que se puso a su disposición, el acta en referencia, no se recibieron observaciones. Este es el momento, si un Director tiene algún comentario que cotejar, para tomarlo en cuenta; la versión que ustedes tienen disponible en el SharePoint es la última versión que está para aprobar el día de hoy”.

En consecuencia, el señor **Solís Bonilla** expresa: “Señores Directores, si no hay comentarios, estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión n.º34-21”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º34-21, celebrada el diez de agosto del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley

General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto forma parte del expediente de un procedimiento ordinario y, por ende, según dispone el artículo 272 de la Ley General de la Administración Pública, es de acceso únicamente para las partes y sus abogados; asimismo, por existir una denuncia ante la Contraloría General de la República, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 20000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con una investigación, en concordancia con el artículo 295 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, vía telepresencia, la señora **Kattia Ajoy Arnáez, Gerente Corporativa de Banca Digital**, para presentar a consideración de la Junta Directiva, una propuesta para la creación de la Política de Corresponsales no bancarios Tucán. Para la exposición del asunto, también participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor José Ledezma Fallas, Gerente de Banca Digital.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgos, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio, para su análisis y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema la señora **Kattia Ajoy Arnáez** diciendo: “Buenas tardes, señores, ¿cómo están? El objetivo de la presentación de hoy es la aprobación de la Política

de los corresponsales no bancarios. Nosotros, tenemos nuestra marca Tucán, muy exitosa y tenemos años de tenerla; tenemos disposiciones y procedimientos, pero nos hacía falta una política; entonces, el objetivo de hoy es traerla, para que quede ya, formalmente, establecida y normado el proceder con los Tucán. Muchas gracias. Don José”.

Acto seguido, el señor **José Ledezma Fallas** inicia la presentación y dice: “Muchas gracias, doña Kattia y muchas gracias a todos, espero que estén muy bien, al igual que sus familias. Tal cual, como lo dice doña Kattia, el propósito de hoy, es traer a este Directorio, la Política para los Corresponsales no bancarios del Banco de Costa Rica. En la agenda, vamos a conocer los antecedentes, la razón por la cual estamos acá; la validación de los diferentes criterios de cumplimiento; los modelos de atención, en general, que tiene el Banco; un contexto general de qué es Tucán y vamos a hacer un repaso, uno a uno, de las diferentes normas de la Política, tratando de cumplir en el tiempo establecido para esta sesión; las normas, los considerandos y la propuesta de acuerdo.

Corresponsales no bancarios Tucán, arrancó en el año 2017 y ya tenemos toda una plataforma; tenemos toda una corresponsalía, que ya tenía un set de elementos de regulaciones, de disposiciones y normas; sin embargo, a inicios de este 2021, la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), a través del acuerdo (Sugef) 26-20 (Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios), nos indica que, los corresponsales no bancarios deben tener una política, un documento que, puntualmente, lleve el nombre de Política (ver imagen n.º1).

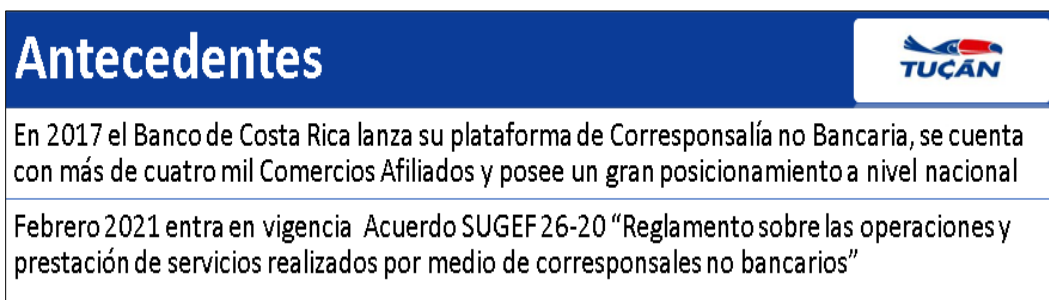


Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

Realizamos el ejercicio, la consolidación y creación de la política, lo sometimos a revisión de los diferentes órganos: de Riesgo y Control Normativo (Gerencia Corporativa de

Riesgos), de la Gerencia Corporativa Jurídica, de la Auditoría General Corporativa y del Asesor Jurídico de esta Junta (ver imagen n.º2).

Cumplimiento de Criterios	
Área	Fecha
Gerencia de Riesgo y Control Normativo	09/03/2021 (GCR-139-2021)
Gerencia Corporativa Jurídica	16/03/2021 (GCJ-MSM-100-2021)
Auditoría General Corporativa	16/04/2021 (AUD 0090 2021)
Asesor Jurídico JD	26/04/2021

Imagen n.º2. Cumplimiento de Criterios
Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

De manera general y para poner un poquito de contexto, a este Directorio, tenemos para la parte *retail* -para la banca de personas-, dos principales modelos: el modelo donde atendemos a las personas, en físico, que son las oficinas y los corresponsales no financieros y; por el lado derecho, tenemos el *Contact Center*, que es un modelo de asistencia y los canales digitales, que son 100% autogestionados (ver imagen n.º3).



Imagen n.º3. Cumplimiento de Criterios
Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

¿Qué es Tucán? Es nuestra plataforma de corresponsalía no bancaria, que ponemos a disposición a nuestros socios comerciales y entiéndanse diferentes pulperías, farmacias o comercios, que puedan exponer este servicio, para capturar un mercado específico, para bajar la afluencia de clientes en las oficinas y complementar el modelo que tenemos, hoy, en el Banco de Costa Rica (ver imagen n.º4).



Imagen n.º4. Tucán

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

Las generalidades de esta Política. El propósito es definir las intenciones generales, para la regulación del servicio de corresponsales no bancarios en el Conglomerado (Financiero BCR). El alcance, es de aplicación obligatoria, para todos los colaboradores del Conglomerado.

Aquí vamos a iniciar, uno a uno, de manera rápida, las diferentes normas o los diferentes aspectos que tiene la Política. Los aspectos generales; aquí le hacemos apertura o con quién hacemos relación comercial: personas físicas o jurídicas, que cumplan los diferentes requisitos que están en los reglamentos. El modelo operativo; los puntos de venta donde el Banco de Costa Rica, el Conglomerado, considera que debe habilitar el servicio. ¿Cuáles son los servicios que tiene disponible? Por ejemplo, los pagos de créditos, las recargas, los avances de efectivo, los pagos de servicios públicos; entre otros.

Los perfiles que, nosotros, como Conglomerado, definimos, que debe tener un corresponsal, para poder dar el servicio. Todo el proceso de afiliación, cómo debe afiliarse un comercio o un corresponsal Tucán. Los diferentes criterios de selección que deben cumplirse están dictados en esta Política; también, las comisiones o remuneraciones que le damos a los corresponsales (ver imagen n.º5).


Normas		
1. <u>Aspectos generales</u> → Personas físicas o jurídicas que cumplan con requisitos. Se reserva el derecho de rechazo.	5. <u>Restricción para la afiliación</u> → Se definen limitaciones que impiden a comercios establecerse como Corresponsal (Manual de Cumplimiento del BCR y subsidiarias).	
2. <u>Modelo Operativo</u> → Puntos de venta que brindan una oferta de servicios a nombre del BCR.	6. <u>Criterios de selección</u> → Requisitos de afiliación para los comercios que se desean tener en operación.	
3. <u>Servicios Disponibles</u> → depósitos, pago de préstamos, pagos de tarjetas, transferencias SINPE, depósitos judiciales y pagos de servicios. El Banco puede definir tipo servicios por Corresponsal.	7. <u>Comisiones o remuneraciones</u> → criterios de costo-beneficio y competitividad (DA).	
4. <u>Perfil del Corresponsal</u> → El Banco se reserva el derecho de modelar el perfil con quien generar una relación comercial, de acuerdo a sus intereses.		

Imagen n.º5. Normas (1 – 7)

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

En la Política, también se define el costo por el servicio; la posibilidad que tiene el Conglomerado para pagar o cobrar los diferentes servicios que se ofrecen; la rotulación que deben tener los comercios, para que un cliente o un usuario que llegue a ese comercio, entienda que existe una corresponsabilidad no bancaria del Banco de Costa Rica y cuáles son los servicios de los cuales pueden hacer uso; un comprobante de la transacción, cada transacción que se realiza en un corresponsal Tucán, debe generar un comprobante.

En la Política, también se define la administración de los riesgos que, como Conglomerado se definen y ahí, nos apoyamos al 100%, con el área de Riesgos y también, con el área de Cumplimiento. La confidencialidad de la información; qué sucede con la información que se trasiega en la plataforma Tucán, desde el corresponsal no bancario, hasta las plataformas del Banco y viceversa. Se definen los límites, todo lo que está relacionado con las diferentes leyes de la Oficialía de Cumplimiento, se observan en esta Política (ver imagen n.º6).


Normas		
8. <u>Costo del Servicio</u> → Posibilidad de establecer costos por el servicio a clientes o usuarios que realicen una transacción.	12. <u>Confidencialidad de la información</u> → Obligación contractual de los CNB de mantener total confidencialidad de la información y correcto uso.	
9. <u>Rotulación</u> → Información oportuna para clientes o usuarios.	13. <u>Establecimiento de límites</u> → Establecimiento de montos máximos por transacción, cantidad de transacciones, frecuencia por cliente o usuario.	
10. <u>Comprobante de transacción</u> → Obligación del CNB de brindar un comprobante por cada transacción.	14. <u>LC/FT/FPADM</u> → En alineamiento con la Oficialía de Cumplimiento del BCR	
11. <u>Administración de Riesgos</u> → se define la identificación, medición, evaluación, monitoreo, control, mitigación y comunicación de los distintos tipos de riesgo.		

Imagen n.º6. Normas (8 – 14)

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

También acá, y ya para finalizar estas normas, lo relacionado con los sistemas de seguridad informáticos; qué sucede con la información, cómo debe tratarse; se definen las diferentes inspecciones y auditorías que tenemos nosotros, como Conglomerado; la facultad de poder realizar, en el momento en que podamos realizarlas, para validar que el servicio se esté dando de la manera correcta; el uso y custodia de los datos; por supuesto, qué sucede con la contingencia, está regulado en la Política y los criterios de cancelación. Entonces, en estas 19 normas se definen, de manera global, la Política en relación con los corresponsales no bancarios (ver imagen n.º7).

Normas	
15. <u>Seguridad de sistemas informáticos</u> → Lineamientos en cuanto a seguridad del software y hardware que debe cumplir el CNB.	18. <u>Contingencia o continuidad del negocio</u> → definición de procesos de continuidad y contingencia de los sistemas informáticos.
16. <u>Inspecciones y Auditoría</u> → Facultad del BCR para realizar auditorías a los CNB.	19. <u>Criterios de cancelación</u> → Definición de las razones para una finalización anticipada de la relación con un corresponsal no bancario.
17. <u>Uso y Custodia de Datos</u> → responsabilidades, obligaciones y acciones alrededor del uso y custodia de los datos..	

Imagen n.º7. Normas (15 – 19)

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** toma la palabra para consultar: “Don José, un par de preguntas, antes de que avance. En el tema de Cumplimiento, uno va a la Política y como buena Política, el enunciado es muy general; ¿al tema de Cumplimiento, en la práctica cómo se le da seguimiento?”.

Responde el señor **José Ledezma**: “Adicional a las Políticas, tenemos todo un set de disposiciones y otros documentos normativos, pero el área de Cumplimiento -a través de la Oficialía de Cumplimiento-, hace una revisión de las diferentes transacciones. Se tratan tal cual, como los diferentes clientes del Banco de Costa Rica; se hace una revisión transaccional, tal cual, como se hacen a los clientes del Banco”.

Sobre lo anterior, dice don **Néstor Solís**: “Muy bien. Y, tengo una pregunta para don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo), para Auditoría. Igual, a nivel de Política, están planteadas las inspecciones de Auditoría. Don José Manuel, ¿cómo manejan eso, en la práctica? ¿cada cuánto lo hacen? ¿cómo escogen las muestras? A ver si nos da, por favor, una idea general”.

Ante lo cual, don **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: “Sí, señor. Nosotros este tema lo incorporamos ya dentro de nuestra evaluación regular, desde hace rato, dicho sea de paso. A la fecha, nosotros no hemos ni tenemos planeado, por lo menos para este año, hacer una evaluación *in situ* -digámoslo así-, en cada uno o en algunos de los corresponsales, de los lugares, sino que, la evaluación se realiza a través, utilizando los mecanismos que ya el Banco tiene, los sistemas, las herramientas que el Banco utiliza, que son las mismas para todos los corresponsales”.

Adicionalmente, don **Néstor** señala: “Nada más, para tenerlo presente y aprovechar la oportunidad. ¿Han valorado, a futuro, las visitas en sitio?”.

Explica don **José Manuel**: “Yo creo que sería cuestión de valorarlo; sobre todo, me parece que ahí lo que habría que ver, primero, es que tiene que estar el marco normativo que lo permita; nosotros, de oficio, al menos, creo que no podríamos llegar, salvo que exista o que esté, debidamente, regulado entre las dos partes, el Banco y los corresponsales.

Lo otro que habría que valorar, es el costo - beneficio de este tipo de evaluación; identificar cuáles elementos podrían aportarnos, desde el punto de vista de Auditoría, al menos, este tipo de evaluaciones, en adición a las evaluaciones que hemos venido haciendo -repito- desde nuestra óptica Banco. En este momento nosotros no hemos hecho ese ejercicio, sería bueno hacerlo, para ver si hay algún aspecto adicional, que diga uno ‘sí, sí se justifica hacer ese tipo de evaluaciones’ y; en ese caso, si así fuera, lo incorporaríamos, sin ningún problema, ya en nuestro programa regular”.

Por otro lado, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Bueno, veo que sí, el tema de las inspecciones de Auditoría está incluidas en la normativa que estamos aprobando o que se está conociendo. Una pregunta para don José (Ledezma) o don Renán (Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas a.i.), el tema de las malas acciones, hechos incorrectos -por no decirles delictivos- o algún tipo de estadística que tengamos alrededor de Tucán; es decir, ¿cuántos de esos clientes nos han salido *güeros*? Y si hemos tenido que cerrar o quitarle el servicio, a una cantidad importante de estos negocios, por alguna de esas razones”.

Sobre el particular, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice: “Don José tiene estadísticas y hay dos tipos de situaciones; unas donde el corresponsal no respeta la normativa Banco -el contrato- y cobra de más a los clientes, o intentos de fraccionar para aumentar

comisiones de parte de los corresponsales y; dos, también ha habido pequeñas, pero significativas, estafas; han sido víctimas del hampa, en algunas transacciones, los señores representantes del Banco. Don José tiene las estadísticas; no sé si las tendremos a mano, pero no son significativas, pero hay algunas de montos altos: 18, 15, 12 millones (de colones), que pesan para un comercio de estos, el monto de la transacción falsa”.

Asimismo, el señor **Javier Zúñiga** consulta: “¿Eso sí está considerado en estas normas?”. Aclara el señor **José Ledezma**: “Bueno, sobre el primer tema, del accionar incorrecto de los corresponsales, sí se han presentado algunos casos esporádicos, no son significativos y cuando se detecta, ya sea fraccionamiento -como lo dice don Renán- o se detecta un cobro indebido, se procede según corresponde y se retira, por decirlo de alguna manera, la licencia o se cierra ese corresponsal; sin embargo, no es significativo, no sucede a menudo, por ese lado.

Por el lado de los eventuales fraudes que se den en la plataforma Tucán, en eso sí, efectivamente, al igual como sucede en el negocio de *retail*, de personas, existen los diferentes fraudes y para eso, en este momento, se están ejecutando estrategias y acciones, para mitigar posibles fraudes a los Tucán, a los corresponsales no bancarios que; de hecho sea de paso, la semana pasada, en conjunto con el área comercial, mercadeo y diferentes áreas en el Banco, dimos una charla muy interesante, para todos los corresponsales, donde les damos herramientas, para poder prevenir situaciones de fraude. ¿No sé, si con eso le respondo, don Javier?”.

En adición, don **Renán Murillo** dice: “Don José, él (don Javier) preguntó también, que, si esa normativa contempla el proceder, en ese tipo de situaciones que acabas de describir”. A lo cual, don **José Ledezma** dice: “Sí, señor, la normativa contempla las eventuales situaciones que tengamos o por las acciones incorrectas que realicen los Tucán, para poder proceder; eso lo contempla esta regulación”.

Retomando la presentación, el señor **José Ledezma** da lectura a los considerandos y propuestas de acuerdo, a saber:

Considerando:

Primero. *La plataforma BCR de Corresponsalía No Bancaria Tucán atiende las diferentes regulaciones internas del BCR, más sin embargo se presenta la necesidad de alinearse a la regulación nacional de reciente puesta en vigencia.*

Segundo. *Que en el artículo 4 del Acuerdo SUGEF 26-20 Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, se solicita que la entidad financiera supervisada emita una política sobre los corresponsales no bancarios.*

Acuerdo

1. *Aprobar en firme la POLÍTICA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS – TUCÁN DEL BANCO DE COSTA RICA conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*
2. *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado POLÍTICA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS – TUCÁN DEL BANCO DE COSTA RICA; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.*
3. *Declarar confidencial la sesión y sus documentos por tratarse de temas estratégicos.*

Sobre la propuesta de acuerdo, don **Néstor Solís** dice: “Don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), sobre el último punto (en referencia a la declaratoria de confidencialidad), sus comentarios, porque es normativa, en realidad”.

En respuesta, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Sí, precisamente, ya iba yo a señalar de que es una Política, como tal; las Políticas no son confidenciales, en esencia; o sea, el negocio en sí tiene muchos aspectos estratégicos, pero la Política, como tal, no es confidencial”. Debido a lo señalado, la señora **Kattia Ajoy** dice: “Entonces, lo quitamos. Muchas gracias”.

Finalmente, el señor **Néstor Solís** consulta: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo? Los miembros del Directorio se muestran conformes con lo propuesto. Así las cosas, agrega don **Néstor**: “Bien, muchas gracias, doña Kattia y don José”.

Una vez concluida la presentación, se finaliza la telepresencia del señor José Ledezma.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La plataforma BCR de Corresponsalía No Bancaria Tucán, atiende las diferentes regulaciones internas del BCR; sin embargo, se presenta la necesidad de alinearse a la regulación nacional, de reciente puesta en vigencia.

Segundo. Que en el Acuerdo Sugef 26-20 *Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios*, artículo 4, se solicita que la entidad financiera supervisada, emita una Política sobre los corresponsales no bancarios.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la Política para el servicio de Corresponsales No Bancarios – Tucán, del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado Política para el servicio de Corresponsales No Bancarios – Tucán del Banco de Costa Rica; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, vía telepresencia, la señora **Kattia Ajoy Arnáez, Gerente Corporativa de Banca Digital**, para presentar a consideración de la Junta Directiva, la propuesta de Asignación de plazas de Banprocesa S.R.L., para nuevos proyectos. Para la exposición del asunto, también participan, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano; Manuel Méndez Murillo, Gerente de Negocios Gestión de Soluciones; y el señor Freddy Leiva Calderón, Gerente de Área de Transformación Digital.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Inicia la presentación la señora **Kattia Ajoy Arnáez** diciendo: “Buenas tardes, muchas gracias. El objetivo de la presentación es hacer un *estatus*, indicar a Junta (Directiva), el estado en que están los siete proyectos nuevos que fueron aprobados, para este año, con recursos para ser desarrollados en la PMO. Para recordar un poco, el 9 de marzo del 2021, se presenta en la sesión n.º12-21, la solicitud de plazas para atender proyectos prioritarios para el Banco; fueron 36 plazas, 35 fueron reutilización de plazas que ya teníamos y una, fue una reclasificación.

¿Cuáles fueron los proyectos que aprobamos en esa sesión? En realidad, fueron siete proyectos: la actualización de la plataforma SAS, el proyecto del monitoreo tiempo real -

ATI, el Core de crédito; el modelo de riesgo empresarial, omnicanalidad, PIT Fase II y el asistente virtual (ver imagen n.º1). A la fecha, esa propuesta ya estamos contratando los recursos, para hacerle frente y en otros casos, ya estamos iniciando con los proyectos, pero, tenemos 10 recursos que fueron solicitados en su momento, que no pueden ser contratados, porque se solicitó que fueran por (medio de) Banprocesa y debido a la regla fiscal, no hemos podido realizar esa contratación.

Entonces, ¿cómo es que estamos, hoy por hoy, con esos siete proyectos? Pues, básicamente...”.

Antecedentes

- 1.** En la sesión 12-21 de la Junta Directiva General celebrada el 9 de marzo de 2021 se presenta la solicitud de plazas para atender proyectos prioritarios del portafolio; se prueban un total de 36 recursos, 26 plazas BCR y 10 en Banprocesa
- 2.** El grupo de proyectos aprobados correspondió a:
 - Actualización plataforma SAS
 - Monitoreo Tiempo real – ATI
 - Core de Crédito
 - Modelo de riesgo empresas – SAS
 - Omnicanalidad
 - PIT Fase II
 - Asistente Virtual
- 3.** La propuesta de asignación de recursos, incluye 10 recursos provenientes de Banprocesa, los cuales por “Regla Fiscal” no han podido ser asignados.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** para preguntar: “Doña Kattia, ¿eso quiere decir que Banprocesa ha empezado a programar a lo interno y ya no es aquello de sustituir a las empresas que tenían unos contratos de mantenimiento y ese tipo de cosas?”. Para dar respuesta, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “No, señor, el objetivo de Banprocesa se ha mantenido desde que inició, es la sustitución de la tercerización, lo cual ha mejorado, notablemente, la calidad del producto que nos ha entregado y; además, ha bajado el costo y en ese sentido, Banprocesa se mantiene.

Estamos haciendo gestiones que, en este momento, se encuentran en Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), para que aprueben que Banprocesa sea parte del Conglomerado (Financiero BCR), para, luego, hacer la gestión ante el Ministerio

de Hacienda, para que ubiquen a Banprocesa como una empresa en competencia, pero mientras eso no se dé, está sujeto a la regla fiscal”.

Sigue señalando don **Oliver Castro**: “Bueno, yo no me refiero a eso, don Douglas; me refiero a que, por ejemplo, en ese proyecto del Core de crédito, que no es lo que usted dijo, antes”. Ante lo cual, el señor **Soto Leitón** explica: “En caso del Core de crédito, eso lo vamos a contratar a una empresa, pero, en este momento, el Core de crédito que tenemos, tiene que ser sostenido por funcionarios del Banco”.

En esa línea, la señora **Kattia Ajoy** dice: “Correcto, si me permiten explicar un poco los siete proyectos, don Olivier, tal vez quede un poquito más claro. Con lo que es respecto a SAS y la importancia de NIIF 9, estamos trabajando ya en eso; inclusive, hemos tenido reuniones con (Gerencia Corporativa) Riesgos, para poder implementar este proyecto y aquí, íbamos a necesitar 11 recursos, pero como hemos hecho un movimiento estratégico, dentro de la PMO y (Gerencia Corporativa) Tecnología, aquí estamos debiendo, no dos, sino un recurso. Entonces, tenemos un problema que nos falta un recurso, que era de Banprocesa; eran dos y vamos a necesitar uno.

Con respecto al monitoreo de tiempo real, ya estamos trabajando en el cartel, que tenemos que sacar y procesos de licitación. Aquí, igualmente, necesitábamos un recurso adicional, se pidió en Banprocesa y tenemos el problema de que sigue en espera. Con respecto al Core de crédito, como decía don Douglas, es un sistema que tenemos, muy obsoleto y lo vamos a hacer un proceso licitatorio para implementar un Core, que sea adecuado a las necesidades del Banco. El Core de crédito es uno de los proyectos que no se vio afectado; entonces, ya estamos de lleno en el proceso de la contratación de este *software*.

El asistente virtual, igual, estamos en el levantamiento de los requerimientos, pero nos falta un recurso aquí, como lo vemos en el Excel (ver imagen n.º2). El omnicanalidad, que fue otro de los proyectos que aprobamos, después de que nosotros aprobáramos este proyecto, (la empresa consultora) McKinsey (& Company) hace unos análisis y nos dice que no es necesario la adquisición de un software de omnicanalidad, porque, (el producto final) tiende a ser estándar en el mercado, son relativamente caros y; entonces, ellos nos dan una luz y nos dicen ‘mejor no compren el software, mejor hagan un proyecto que sea de renovación de sus

canales digitales y empiecen con el tema de onboarding’, que es traer clientes nuevos completamente digitales.

Entonces, a omnicanalidad le hemos dado una nueva visión y de los nueve recursos que estábamos solicitando y que fueron aprobados, no vamos a empezar con estos nueve, sino que vamos a empezar con cinco recursos que se dediquen, en etapas, a desarrollar nuestros canales, pero vamos a empezar con el tema de onboarding, por eso es por lo que no son necesarios los cuatro recursos que habían sido solicitados, inicialmente.

Entonces, aquí tenemos una necesidad todavía, de tres recursos y nos queda PIT Fase II, que fue lo que ustedes aprobaron, ahora en marzo (se refiere a la sesión n.º12-21, artículo VI). PIT Fase II, tenía tres recursos contratados en Banco; entonces, ¿qué fue lo que hicimos? Un reacomodo de recursos, para que todos los proyectos pudieran avanzar y redistribuimos estas tres plazas en: SAS, en monitoreo y en asistente virtual, para poder empezar y trabajar con ellos, cosa que ya estamos haciendo, pero PIT Fase II necesitamos desarrollarlo y aquí, necesitamos las cinco plazas ahora, porque eran dos plazas las que teníamos que contratar en Banprocesa. Entonces, cinco plazas las necesitamos para desarrollar PIT Fase II; son cinco plazas que nos cuestan 155 millones (de colones) anuales y tiene una afectación del 0.06% en la eficiencia.

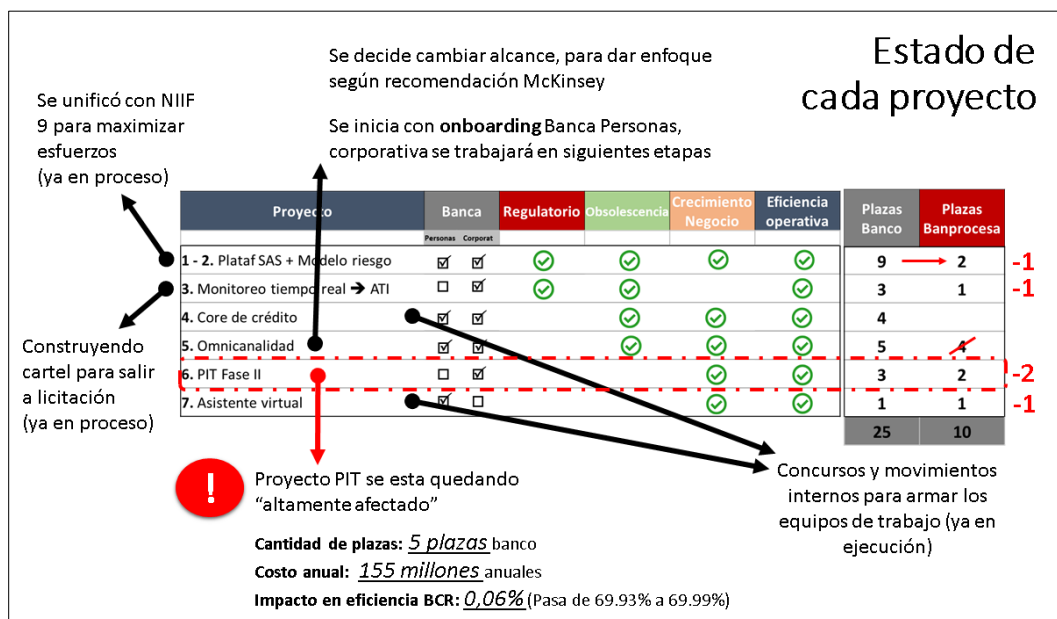


Imagen n.º2. Estado de cada proyecto

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

¿Por qué necesitamos desarrollar PIT Fase II? Ustedes ya saben, PIT Fase I se implementó y es utilizado, actualmente, por nuestros clientes corporativos, con muy buen éxito. El alcance de la segunda etapa, que necesitamos desarrollar, incorpora nuevos formatos, para nuevos clientes y funcionalidades de empresas que tenemos ahorita, clientes; posibilidad de traer fondos de otros bancos y este proyecto, ya estaría integrado para que las empresas puedan pegarse al proyecto de ATI y mejorar funcionalidades que han sido solicitadas por los clientes, que se han incluido dentro del proyecto y depósitos judiciales y traería nuevos formatos de banco (ver imagen n.º3).

¿Cuáles son los beneficios que esperamos de PIT Fase II? Uno, es incrementar las captaciones del Banco y el segundo, es la fidelización de los clientes que ya tenemos en (banca) corporativa, incrementando servicios y productos, para que nos convirtamos, cada vez más, en el ‘*master bank*’ de estas empresas. Igualmente, si vamos a desarrollar PIT Fase II, igual haríamos todo el análisis, pasaría por todo el proceso (de factibilidad) de la PMO y antes de desarrollar, vendríamos a Junta (Directiva), a ver el análisis financiero, a compartirlo con ustedes y analizar los períodos de recuperación y las tasas de retorno del proyecto.

No sé si alguno tendrá alguna duda, antes de continuar”.”.

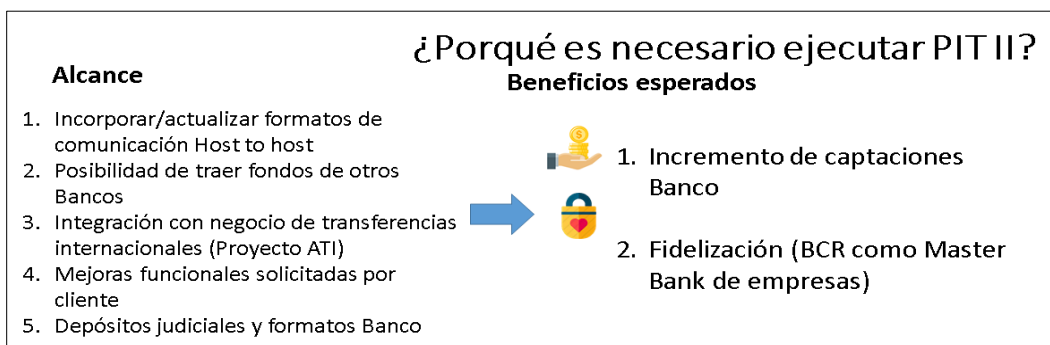


Imagen n.º3. ¿Por qué es necesario ejecutar PIT II?

Fuente: Gerencia Corporativa de Banca Digital

En consecuencia, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: “Doña Kattia, quisiera repasar lo de los números de plazas, que la matemática, por lo menos a mí, no me dio. Si pudiera ubicar ahí, en el tabulado que tiene, las 10 plazas que está planteando, por favor (ver la imagen n.º2)”.

En respuesta, la señora **Ajoy Arnáez** dice: “Sí, señor, Las 10 plazas que estamos planteando, serían dos para proyectos de riesgo, de SAS y del modelo de NIIF; una para lo que

es el monitoreo en tiempo real, cuatro que serían para omnicanalidad”. En cuanto a lo expuesto, don **Néstor** indica: “Ahí fue donde me confundí, porque ese cuatro (4), aparece tachado en la presentación”.

Explica doña **Kattia**: “Sí, señor, exacto; es que esto era así (como se muestra en la presentación): eran nueve para omnicanalidad y ahí suman las 10, pero ¿qué es lo que nosotros analizamos, junto con McKinsey (& Company)? Que no era necesario llevar a cabo el proyecto, como tal, sino que podríamos ir haciendo, por fases, en un proyecto diferente a omnicanalidad, que se llama ‘renovación de plataformas digitales’.

Entonces, ¿qué fue la decisión que tomamos? No contratemos los nueve, contratemos cinco, que McKinsey nos está diciendo, para ir haciéndolo por etapas, empezando por onboarding y no utilizamos esas cuatro plazas. No sé si le quedó claro, don Néstor”.

Sobre lo anterior, el señor **Solís** expresa: “Es que, si no utilizamos las cuatro plazas, cuando sumo, entonces, ocupo seis... que originalmente no las íbamos a utilizar, pero, luego, en la suma, sí entran, sí están”.

Para aclarar el punto, el señor **Freddy Leiva Calderón** dice: “Don Néstor, cuando se vino a Junta, ahora en marzo, se pidieron 25 plazas para Banco y 10 para Banprocesa; ese era el requerimiento original. Con el reajuste que estamos haciendo, lo que está pasando es que, en el caso del primero, que es plataforma SAS, ya no se están necesitando dos personas, sino solo una y las cuatro que se están dando para omnicanalidad, como se está cambiando el alcance; entonces, se necesita un equipo más pequeño.

Entonces, la solicitud es, como no tenemos los 10 de Banprocesa y no han sido factible; en lugar de obtener 10, es que la Junta nos autorice cinco plazas. ¿Dónde está la diferencia de esas cinco? Las cuatro de omnicanal y -llamémoslo así- en la plataforma SAS, que estamos haciendo una optimización de los recursos, para unificar con NIIF 9. Entonces, a pesar de que la problemática ha sido 10, la solicitud que le estamos haciendo a la Junta, es que nos habilite cinco, para poder ejecutar todos los proyectos de esa manera.

Entonces, los cinco, específicamente, son -si usted se fija (haciendo referencia a la imagen n.º2)- acá, uno está en SAS, uno está en ATI y uno está en asistente virtual, pero, en este caso, como queremos hacer PIT, a final de cuentas nos hace falta dos más. Entonces,

digámoslo así, cambia de 10 a cinco, en este caso particular”. Sobre lo anterior, el señor **Solís** indica: “Muchas gracias, ahora sí me quedo claro; por lo menos el número de gente”.

Además, el señor **Freddy Leiva** señala: “Cuando se vino acá, a Junta Directiva, se habló de que estos proyectos eran de gran importancia y que teníamos que mostrar los beneficios a la Junta. Eso se ha venido trabajando, como lo decía ahora doña Kattia; prácticamente, en seis de esos proyectos, o tienen los equipos armados y se están trabajando en los casos o preparando etapas de licitación; en todos, menos el caso de PIT.

¿Por qué se ha podido ir avanzando en esos equipos, a pesar de que el equipo no está completo -porque en algunos casos, estamos contratando la persona-? Por la etapa del proyecto en la que estamos, en algunos son etapas, todavía, de caso o preparando requerimientos; digamos que no están en *full* ejecución, no están en una ejecución completa; entonces, eso nos ha permitido ir avanzando. El caso de PIT es un poquito diferente, porque PIT es, prácticamente, un desarrollo, entonces, sí necesita un equipo fuerte para trabajar, es el proyecto que está más impactado, en este momento y la idea es, somos conscientes de la importancia de este proyecto, de lo que esto representa para la banca corporativa y para la relación con las empresas.

Entonces, de ahí es donde se discutió con la Gerencia (General) y definimos que, tal vez era un buen camino preguntarle a la Junta, porque el tema de Banprocesa, a pesar de que se ha venido avanzando, como dice don Douglas, todavía parece que lleva un ratito más, es un incierto en algunos temas, depende de otros entes; entonces, la propuesta es que la Junta nos permitiera contar con esas cinco plazas adicionales, Banco, para poder ejecutar el acuerdo que habíamos tenido en marzo anterior”.

En otro orden de ideas, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Yo tengo un comentario, más bien, una duda, pero ya es en el acuerdo, como tal”. A lo que dice el señor **Néstor Solís**: “Entonces, vamos al acuerdo y hacemos el comentario, doña Mahity, por favor”.

En consecuencia, la señora **Kattia Ajoy** se refiere los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber: “Entonces, como considerando, por parte de la Junta Directiva, ya se aprobaron siete proyectos y con esto, las plazas que acabamos de detallar, pero, debido a la regla fiscal, de todas las plazas aprobadas, 10 de esas no han podido ser contratadas por Banprocesa.

Adicional, el proyecto PIT, para la organización es prioritario, debido a los servicios que tenemos que mejorarle a las empresas; tenemos que adicionar más servicios y

productos corporativos y es a través de PIT que se hace esta entrega y se visualiza como una oportunidad estratégica, ajustar omnicanalidad, luego de que McKinsey, en la asesoría, nos dijo que no lo ven necesario; que es mejor o es más estratégico que el Banco pueda renovar sus canales, a lo interno y no adquirir una plataforma, incurrir en un gasto muy caro, que mejor entráramos a una renovación, iniciando por algo que nos genere ingresos, que es el onboarding.

Entonces, ¿cuáles son las solicitudes de acuerdos? Uno, es aprobar estas cinco plazas, que bien detalló Freddy, como plazas nuevas, en la modalidad de sueldos fijos, para ser asignadas al desarrollo de PIT II; aprobar la sustitución del alcance del proyecto de omnicanalidad, como ya lo hemos visto y renombrarlo, como ‘plataformas digitales’, cuyo primer entregable, va a ser implementar el onboarding, (con funcionalidad de) captación digital. El tercer punto, sería aprobar la solicitud de ajuste de roles, porque, como hemos ajustado para poder continuar con los proyectos, es necesario ajustar la distribución que hemos hecho de recursos y; como cuarto punto, solicitar realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, para darle cabida a las cinco nuevas plazas que estamos solicitando”.

En cuanto a lo expuesto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Ya doña Katia lo dijo, es que en el punto uno (de la propuesta de acuerdo), no se refiere a que es en sueldos fijos; lo que ella sí lo dijo, no viene indicado en el punto uno; entonces, precisamente, esa era la pregunta, si eran sueldos fijos o servicios especiales, por el tema de temporalidad. Y, en el punto siguiente (en el punto tres de la propuesta de acuerdo), en la parte del reajuste de reajuste de roles, ¿eso tiene algún costo?”.

Responde doña **Kattia Ajoy**: “No, señora, no tiene costo”. Asimismo, el señor **Freddy Leiva** agrega: “Cuando se hizo la primera propuesta, se trajeron los roles definidos; como quedaron definidos en el acuerdo y ahora habría que hacer alguna modificación en el rol en que se contrata, se está trayendo acá, una solicitud de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, sobre cómo quedó aprobado, inicialmente; entonces, lo que queremos es, por un tema de transparencia, indicar los roles en que está quedando, pero, como dice Kattia, prácticamente, es reacomodar la posición, no impacta en costos”.

En línea con lo anterior, el señor **Néstor Solís** indica: “Pero, sí es conveniente que quede consignado que no impacta en costos”. A lo que dice la señora **Ajoy**: “Sí, señor”. También, doña **Mahity Flores** dice: “Igual, es importante doña Kattia, que también, quede en

el acuerdo lo que dijiste, que es en cargos fijos”. Don **Néstor Solís** señala: “Y es en la planilla del Banco”. Expresa doña **Kattia Ajoy**: “Perfecto, lo modificamos”.

De igual forma, el señor **Douglas Soto** dice: “Don Néstor, si están de acuerdo, por favor, que quede en firme, para proceder, inmediatamente, con los ajustes correspondientes a presupuesto. Doña Rossy (Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas), justamente lo estaba esperando, si la Junta está de acuerdo”. Sobre lo cual, dice el señor **Solís**: “Vamos a ver; terminemos con la recomendación, doña Kattia, por favor”. A lo que responde la señora **Ajoy**: “Listo, don Néstor, esas serían las cuatro recomendaciones y solicitudes de acuerdo”.

En consecuencia, el señor **Solís** consulta: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Dice la señora **Flores**: “Don Néstor, ahí sería importante, como estamos aprobando plazas y todavía no tienen contenido presupuestario y eso se supone que va de la mano; entonces, tal vez sí, indicar que esa aprobación de plazas está sujeta a hacer los ajustes presupuestarios, para que queden las dos cosas juntas”. Dice don **Néstor**: “De acuerdo. Está condicionado”.

Aclara el señor **Douglas Soto**: “Tal vez ahí, para explicarle a doña Mahity, justamente, es el punto cuatro (de la propuesta de acuerdo); entonces, se haría ajuste presupuestario correspondiente, para darle sustento a esas plazas”. Indica doña **Mahity**: “Exacto, sí, que esas plazas están sujetas a ese ajuste”. Dice don **Douglas**: “Correcto, sí señora”.

Finalmente, don **Néstor Solís** consulta si hay algún comentario adicional y al no haberlos, señala: “Entonces, no tenemos objeciones, estaríamos aprobando la solicitud planteada y ¿en firme, señores Directores?; estaríamos aprobando en firme. Doña Kattia y don Freddy, muchas gracias”. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Una vez concluida la presentación, se finaliza la telepresencia de las señoras Kattia Ajoy y Sandra Araya, así como de los señores Manuel Méndez y Freddy Leiva.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Por parte de la Junta Directiva ya se aprobó el recurso humano, requerido para materializar el arranque de siete proyectos indicados; todos estos, directamente relacionados a la implementación de los planes comerciales y la estrategia BCR.

Segundo. Debido a aspectos de “Regla Fiscal” y su actual aplicación en la subsidiaria Banprocesa S.R.L., no ha sido posible contar con 10 de las plazas aprobadas.

Tercero. El proyecto PIT es prioritario en el negocio de empresas y forma parte de las características de digitalización, que el Banco está impulsando ejecutar en las “grandes” empresas.

Cuarto. Se visualiza como una oportunidad estratégica, ajustar alcance del proyecto “Omnicanal”, transformándolo a una primera fase de Banca de Personas, según recomendación de la consultora McKinsey & Company (onboarding).

Se dispone:

1.- Aprobar cinco plazas nuevas, en la modalidad sueldos fijos, en la planilla del Banco de Costa Rica, para atender las necesidades de recursos, en los proyectos indicados en la parte expositiva de este acuerdo, los cuales, quedan sujetos a que se cuente con el contenido presupuestario respectivo; esto según el siguiente detalle:

- Dos plazas de Arquitecto solución, categoría 08.
- Una plaza de Analista de Negocio, categoría 07.
- Una plaza de Líder Técnico, categoría 07.
- Una plaza de QA, categoría 07.

2.- Aprobar la sustitución del alcance del proyecto ‘omnicanal’ y renombrarlo como ‘plataformas digitales’, según recomendación de la firma consultora McKinsey & Company, siendo su primer entregable, el ‘onboarding’, en Banca de Personas.

3.- Aprobar la solicitud de ajuste en los roles de los recursos, con el propósito de atender la reorganización de perfiles, en función de las plazas, con base en los proyectos que fueron avalados, anteriormente, siendo que dichos ajustes no tienen un impacto en los costos de la institución.

4.- Autorizar la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes, para proceder con la creación de las cinco plazas aprobadas en el punto 1) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, operaciones de clientes (secreto bancario), gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo, asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de Constitucional, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n. °45-19, artículo XIV, n. °52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°19-21, celebrada 28 de julio del 2021.
- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°17-21, celebrada 28 de julio del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto sexto, Asuntos de Juntas Directivas de subsidiarias y comités de Apoyo; es un tema informativo; está para cinco minutos y le pediría a don Pablo (Villegas Fonseca), como ya es usual, su ayuda en esto”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos

ratificados por las juntas directivas de BCR Pensión S.A. y BCR SAFI S.A. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º19-21, celebrada 28 de julio del 2021.

- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º17-21, celebrada 28 de julio del 2021.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos ratificados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la reunión n.ºCCTI-06-2021, celebrada el 16 de junio del 2021.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto sexto, Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y comités de Apoyo; es un tema informativo; está para cinco minutos y le pediría a don Pablo (Villegas Fonseca), como ya es usual, su ayuda en esto”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Tecnología, por lo que la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dicho informe, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dicho documento fue puesto a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la reunión n.º CCTI-06-2021, celebrada el 16 de junio del 2021.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Mahity Flores Flores** solicita autorización al Directorio, para no asistir a la sesión programada para el próximo martes 24 de agosto del 2021. Al respecto, doña **Mahity** señala lo siguiente: “Era para avisarle a esta Junta Directiva (General) que el próximo martes

(24 de agosto) tengo un compromiso personal y no voy a poder asistir a la sesión, entonces, es para que quede consignado”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Tomamos nota. Muchas gracias por informarnos, doña Mahity”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Conceder a la señora Mahity Flores Flores el permiso que solicita, para no participar en la sesión de Junta Directiva General, programada para el próximo martes 24 de agosto del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, según lo dispuesto, en el orden del día, seguidamente, don Manfred Sáenz Montero informará a los señores Directores, acerca de la aprobación, en segundo debate, por parte de la Asamblea Legislativa, el pasado 09 de agosto, de la ‘*Ley que elimina las juntas directivas locales de los bancos del Estado*’, expediente n.º21615.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Sáenz Montero** dice: “Recientemente, -la semana tras anterior- la Asamblea Legislativa dio el segundo debate al proyecto para eliminar de los bancos, en la Ley Orgánica del Sistema Bancario, la norma de las Juntas Directivas Locales; ya ese Decreto Legislativo está en las puertas, según me informaron, de ser sancionado por el Poder Ejecutivo. En el momento que se sancione, se publica y al momento de publicación entra en vigor, de manera que, como un ejemplo, si eso fuera publicado hoy, mañana mismo ya no existen las Juntas Directivas Locales y correspondería, en su momento, agradecerle a todos los que han estado allí participando, como cortesía, por parte de la Junta.

La norma tiene un transitorio, pero se refiere a las adecuaciones de las disposiciones internas, como, por ejemplo, los reglamentos que el Banco tiene para las Juntas Directivas Locales; este tipo de normativa habría que, derogarla o la transformarla, pero ya solo resta que el Poder Ejecutivo, repito, lo suscriba y no parece que vaya a haber un veto, por parte del Ejecutivo, hasta lo que tenemos entendido, gracias”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Consultas, señores (Directores)?”. Al no haberlas, agrega: “Don Manfred, tengo una consulta. En el borrador (del proyecto) que usted me mandó, se hace alguna referencia a los nombramientos de los gerentes locales o regionales; nos puede aclarar a qué se refiere”.

Al respecto, el señor **Sáenz Montero** señala lo siguiente: “Correcto. La norma ya existe (en cuanto a) que, las sucursales de cabecera de provincia estarán a cargo de un gerente, cuya designación corresponde a la Junta Directiva General del Banco; pero, la norma decía ‘la Junta Directiva y también el Gerente Local’; entonces, lo que hicieron fue eliminar la referencia a las Juntas Directivas Locales y repitieron la referencia al Gerente de Oficina. En algún momento, se trató de eliminar eso, pero para no mezclar los temas, mejor dejamos, sencillamente, la norma como estaba, sin la referencia a las juntas directivas locales; en otras palabras, no cambia lo que ya existe, esa redacción que usted leyó”.

Complementa, don **Néstor**: “Sí, gracias, pero llama la atención y lo que quería aclarar es, precisamente, eso que está diciendo, que no cambia lo que ya existe.

Otro tema que varias personas me han preguntado es, ¿hay alguna implicación para las personas que tienen cargos en juntas locales, actualmente? ¿hay algún tipo de reclamación que ellos, válidamente, podrían ejercer? o simple y sencillamente, por ley, se acaba el plazo y termina la relación”.

Al respecto, don **Manfred** responde: “Desde mi punto de vista, no. Primero, no es una relación laboral; es una disposición de ley que elimina un órgano; no fue que esta Junta Directiva General tomó una decisión de destituirlos, sin el debido proceso ni nada por el estilo. Y si hicieran algún reclamo, no debería ser al Banco, debe ser al Estado, como tal, porque es el Estado el que decidió, vía Ley, eliminar esa figura, como si eliminara, el día de mañana, a las juntas directivas de cualquier otra entidad o cualquier otro Consejo, que exista por ley. Porque, dicho sea de paso, la inamovilidad que existe, hoy en la Ley, se refiere a que, nombrados los Directores de juntas locales, no pueden ser destituidos sin el debido proceso; eso es lo que ya se dice, pero, en el momento que la Ley diga ‘ya no existe el órgano’, entonces, esa inamovilidad también se está drogando y desaparece. Don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), me decía que hay rumores o *tambores de guerra*, porque algún comentario se le hizo a él, de indemnización, pero, repito, desde mi punto de vista eso no cabe, es una Ley, pero, igual, no es

al Banco, no es una cuestión del Banco, la que está afectándolos, si se consideran afectados; es una actuación del Estado, como tal”.

El señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: “Una consulta, don Manfred sobre eso que usted mencionaba ahora. Una vez que la Ley esté en vigencia o la eliminación de las juntas (directivas locales), esté oficialmente en vigencia, ¿eso faculta al Banco a cesar en sus funciones, a los Directores, de inmediato? ¿hay algún proceso previo?”.

Responde el señor **Sáenz**: “No, señor; inclusive, don José Manuel, el Banco no los cesa; el órgano Junta Directiva Local desaparece del universo jurídico, entonces, ya no hay más; por supuesto, por una cortesía, si mañana se publica, en la próxima sesión sí les recomendaría a ustedes (Junta Directiva General) agradecer a los señores, por los servicios prestados, pero, no es que el Banco destituya, es de inmediato; se publica mañana mismo y mañana mismo desaparece la figura, ya no hay más Directores locales ni juntas directivas locales, porque, de lo contrario, sí sería un acto del Banco y no es un acto del Banco, es un acto de Ley, donde dice ‘ya no más existe este órgano’ y agradecerle los servicios prestados”.

Interviene el señor **Solís Bonilla** para señalar: “Iba a decir eso mismo o sea que desaparece y desaparece por (mandato de) ley”. Agrega don **Manfred**: “Es correcto”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios realizados, por parte de la Alta Administración, referente a la reciente aprobación, en segundo debate, en la Asamblea Legislativa, de la ‘*Ley que elimina las juntas directivas locales de los bancos del Estado*’, expediente n.º21615, la cual entrará en vigor, una que sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º11773 (DFOE-CAP-0506), de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR),

dirigido a las instituciones del sector Público, entre ellas, el BCR, mediante el cual, comunican el inicio del seguimiento de la gestión pública sobre el uso del Sistema de Compras Públicas (Sicop), en las instituciones públicas.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en conocimiento:

Asunto: Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública sobre el uso del Sistema de Compras Públicas en las instituciones públicas.

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12 y 13 de su Ley Orgánica, N° 7428 se encuentra realizando un proceso de fiscalización posterior correspondiente a un seguimiento de la gestión pública denominado “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las instituciones públicas”.

Al respecto, cabe señalar que un seguimiento de la gestión pública corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la Contraloría General de la República (CGR), generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y prácticas aplicables, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones.

El objetivo de este seguimiento de la gestión es determinar el estado de la gestión para el uso del SICOP por parte de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y prácticas aplicables, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de compras y la rendición de cuentas institucional.

El equipo de trabajo se encuentra conformado por las funcionarias Kimberlyn Castro Contreras, Andrea Zúñiga Rojas y Verónica Cerdas Benavides, quien fungirá como coordinadora del proceso; la asesoría legal estará a cargo de Noelia Badilla Calderón y Flor de María Alfaro Gómez, fungirá como Asistente Técnica y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

Finalmente, se comunica que para la elaboración de este proceso se solicitó la colaboración de las unidades de auditoría interna institucionales, las cuales estarán aplicando una herramienta sobre el uso del SICOP facilitada por la CGR para apoyar este proceso. Al respecto, se solicita la colaboración correspondiente para el acceso a la información que se requiera para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “El primer oficio, es el n.º11773 (DFOE-CAP-0506), de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a las instituciones del sector Público, entre ellas, el BCR, mediante el cual comunican el inicio del seguimiento de la gestión pública sobre el uso del Sistema de Compras Públicas (Sicop), en las instituciones públicas.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, para que lo analice y atienda esta nota, conforme corresponda”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º11773 (DFOE-CAP-0506), de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a las instituciones del sector Público, mediante el cual comunican el inicio del seguimiento de la gestión pública sobre el uso del Sistema de Compras Públicas (Sicop), en las instituciones públicas. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General, para que lo analice y atienda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor Pablo Villegas Fonseca presenta dos oficios, sean el AL-CPOECO-1207-2021 y AL-CPOECO-1229-2021, de fecha 11 y 13 de agosto de 2021, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, ambos dirigidos al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante los cuales se solicita el criterio del Banco sobre los proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos n.º21601, *Ley Sobre Letra de Cambio y Pagaré Electrónicos*; y n.º22262, *Ley para la creación del Bono Pyme para Fortalecer a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo*, respectivamente.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Villegas Fonseca** dice: “Los siguientes dos oficios, se refieren a consultas que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; están dirigidos a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante los cuales solicitan el

criterio de este Banco, acerca de los expedientes legislativos, n.º21601, Ley Sobre Letra de Cambio y Pagaré Electrónicos; y n.º22262, Ley para la creación del Bono Pyme para Fortalecer a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo, respectivamente.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos los oficios, así como trasladarlos a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo; y, por último, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: “En realidad esos proyectos ya los revisamos y si me permiten hacer algunos comentarios. En cuanto al (proyecto de ley) del bono de pyme no teníamos ningún inconveniente; se ha creado con cargo a fondos de Banca para el Desarrollo y se pretende crear, para que los emprendedores que ahí están descritos - ciertos requisitos para pequeños emprendimientos-, atiendan necesidades de pago de pagos de servicios básicos, pago de materia prima y que estén afectados por el Covid (-19); es una medida transitoria y, evidentemente, estamos de acuerdo.

En el segundo (proyecto de ley) que se refiere a los documentos electrónicos, pagaré y letra de cambio electrónico, este documento viene bien acabado; solo hicimos unas sugerencias muy puntuales: primero, que las sociedades que se están creando, que son sociedades registradoras, que son como la anotación en cuenta, que van a tener esa función, se les permita a los grupos o a conglomerados financieros, actuar, si quisieran actuar. ¿Por qué? porque, no es un negocio necesariamente muy rentable, pero, en cambio, en el contexto de un grupo financiero, un conglomerado financiero, le dan soporte y se pueden apoyar mutuamente; esa es una observación.

La otra fue, que no lo dice la ley, que esa actividad esté sometida a los controles de la (Ley) 7786, (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo); todo lo que tiene que ver con antilavado, porque tampoco lo dice. Otro tema que estaba omiso es la ley de circulación de esos instrumentos, iba a dejar un reglamento; entonces, advertimos que la

ley de circulación de un título valor, electrónico, es un elemento esencial del mismo, que sea una ley.

Y, por último, temas fiscales; tampoco dice la ley si están exentos o no de timbre fiscal y otros, y las certificaciones que se emitan, para efectos de cobro judicial, si están exentos o no. Es bueno hacer la observación, porque si no están exentos, pagarán timbre fiscal, como adquirir cualquier otro documento, pero, para que ustedes conozcan, el pagaré, hoy por hoy, no paga timbre fiscal; la letra (de cambio) está exenta de timbre fiscal; entonces, *va a entrar perdiendo*, para llamarlo de una forma, el pagaré electrónico y la letra de cambio electrónica, si no tiene esa misma condición, porque tiene que reconocer un gasto de tipo fiscal. Esas fueron las observaciones, muy puntuales, que se hicieron a este último proyecto (de Ley), gracias”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los oficios AL-CPOECO-1207-2021 y AL-CPOECO-1229-2021, suscritos por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante los cuales se solicita el criterio del Banco sobre los proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos n.º21601, *Ley Sobre Letra de Cambio y Pagaré Electrónicos*; y n.º22262, *Ley para la creación del Bono Pyme para Fortalecer a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo*, respectivamente.

2.- Trasladar oficios AL-CPOECO-1207-2021 y AL-CPOECO-1229-2021, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º 12077 (DFOE-CAP-0529), de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los auditores internos de las instituciones del sector Público, entre ellas, el BCR, en el cual, externan un agradecimiento, así como solicitan la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI” y la elaboración del resumen ejecutivo de los resultados obtenidos, el cual debe presentarse ante el máximo jerarca de la institución y consignar en el formulario inserto en este oficio, la fecha en que se ejecutó o se ejecutará dicha exposición; lo anterior, a más tardar el 20 de agosto de 2021.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

***Asunto:** Agradecimiento y solicitud relacionada con el seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información.*

De conformidad con lo indicado en el “Taller sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las NTGCTI”¹, la Contraloría General 1 de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando el proyecto de fiscalización posterior correspondiente a un seguimiento de la gestión pública denominado “Seguimiento de la Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información”.

Al respecto, cabe señalar que un seguimiento de la gestión pública corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la Contraloría General de la República, generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones.

A diferencia de una auditoría², el Seguimiento de la Gestión Pública se asemeja a una autoevaluación, sobre la cual la CGR recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los comunica, de manera que dicho análisis representan un insumo útil para favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

El objetivo de este proyecto de seguimiento de la gestión pública corresponde a: “Determinar el estado de las medidas aplicadas por las instituciones públicas para la aprobación e implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación (MGTIC) ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, con el

¹ Oficio DFOE-CAP-0057 del 21 de mayo de 2021

² En la auditoría, el auditor emite una opinión sobre el cumplimiento razonable de los criterios, basada en una triangulación de evidencia suficiente y pertinente, y emite disposiciones de carácter vinculante.

propósito de generar insumos para la toma de decisiones, promover la mejora continua de la gestión y consecuentemente en la prestación de los servicios públicos”.

Así las cosas, según lo solicitado en el citado taller, se agradece la colaboración de la auditoría interna que usted representa en la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI” y en la elaboración del resumen ejecutivo de los resultados obtenidos.

Asimismo, nos complace comunicarle que con base en los insumos recibidos estaremos emitiendo próximamente el informe con los resultados globales de este proceso. No obstante, para completar este seguimiento de la gestión pública, se solicita, en caso de no haberlo realizado, presentar al máximo jerarca de su institución los resultados de la aplicación del citado instrumento y consignar a más tardar el 20 de agosto de 2021 en el formulario que se encuentra en este oficio la fecha en la que se ejecutó o se ejecutará dicha exposición. Para ingresar al formulario en línea utilice el siguiente enlace.

Finalmente, resulta importante señalar que no se requiere responder mediante oficio sobre lo solicitado, únicamente se tomarán en consideración los datos consignados en el citado formulario. Asimismo, en caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a la funcionaria Marcela Ramírez Rojas al correo electrónico marcela.ramirez@cgr.go.cr.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “El último oficio fue circulado a ustedes, hoy. Es el n.º12077 (DFOE-CAP-0529), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a los auditores internos de las instituciones del sector Público, entre ellas, el BCR, en el que solicitan la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las Tecnologías de Información (TI)”, así como la elaboración del resumen ejecutivo de los resultados obtenidos, el cual debe presentarse, ante el máximo jerarca de la institución y consignar en el formulario que se aportó, la fecha en que se ejecutó o se ejecutará dicha exposición; lo anterior, debe remitirse, a más tardar el 20 de agosto de 2021.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Auditoría General Corporativa, para que lo analice y atienda esta nota, conforme corresponda y en el plazo brindado y también, para que el informe de los resultados obtenidos se presente a esta Junta Directiva General, según lo solicita el ente Contralor”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “¿Cuándo se recibió la nota, don Pablo, porque 20 de agosto es ‘ya’?”, a lo que el señor **Villegas Fonseca** responde. “La recibimos hoy, don Néstor; en la nota (de respuesta) hay que informar, de parte de la Auditoría (General

Corporativa), a más tardar el 20 (de agosto), cuándo piensan remitir el informe de resultado, a conocimiento de este Directorio”.

Interviene el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** y dice lo siguiente: “Nosotros (Auditoría), ese ejercicio ya lo hicimos; esta validación, esos cuestionarios, todos los requerimientos de la Contraloría, ya se aplicaron; lo que no se nos había informado, de parte de la Contraloría, hasta el día de hoy, de que fuera necesario elevarlo a la Junta Directiva. Temprano, conversamos con ellos y nos aclararon que, debido a los resultados alcanzados en otras instituciones, que no es el caso del BCR, vieron la conveniencia de que (esos resultados), sean conocidos por los jefes de todas las instituciones y, entonces, por eso tomaron esa decisión y lo comunicaron hasta hoy.

Nosotros estamos preparando la información, para presentársela a ustedes (Junta Directiva) y lo que estimamos es poder tenerla lista, para la sesión de hoy en 15 días. De aquí al 20 (de agosto), lo que hay (que hacer) es informarles a ellos, eso precisamente, que la fecha en la que les presentaremos los resultados a ustedes sería, en el caso de que lo incorporan en la agenda de esa sesión, la que se lleve a cabo de hoy en 15 días”.

Al respecto, don **Néstor** dice: “Tomaríamos el compromiso, don José Manuel, de incorporarlo en esa sesión; es más, si pudiera estar para la sesión del próximo martes, igual la incorporamos y del lado de ustedes, queda comunicarse formalmente con Contraloría y dejar constancia de la posición”, a lo que responde el señor **Rodríguez Guzmán**: “Sí señor, de acuerdo”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.º12077 (DFOE-CAP-0529), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los auditores internos de las instituciones del sector Público, entre ellas, el BCR, en el cual solicitan la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”.

2.- Trasladar el oficio n.º12077 (DFOE-CAP-0529), a la Auditoría General Corporativa, para que lo analice y atienda conforme corresponda, debiendo informar a la Contraloría General de la República, en el plazo brindado, sea a más tardar el 20 de agosto de 2021, la fecha que la que estiman presentar a esta Junta Directiva General, el resumen ejecutivo de los resultados obtenidos, de la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXV

Termina la sesión ordinaria n.º35-21, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos.